



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQU: O CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Sábado 26 de enero

Número 22

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Delegación Administrativa de Burgos

Dispuesto por O. M. de 14 de noviembre del pasado año (B. O. del Estado del 6 del actual), que las Escuelas vacantes elegidas ante los respectivos Tribunales de Oposición por los Maestros Supernumerarios que obtuvieron plaza en el último Concurso General de Traslados, resuelto por O. M. de 12 de septiembre de 1956 ("B. O. del Estado" del 16), se provean, previa nueva elección, por los Maestros Supernumerarios (Volantes de 1952, Supernumerarios de 1954 u Opositores que figuren en la propuesta de aprobados para las plazas desiertas, las del tanto por ciento para Supernumerarios o para las Escuelas "Resultas" de esta provincia) siguiendo el orden de mayor a menor antigüedad de la promoción a que correspondan, y, dentro de ésta, el número más bajo de la misma.

Esta Delegación hace pública la relación de vacantes reservadas en la oposición últimamente celebrada y la de los Maestros a que se refiere el párrafo anterior, en un número igual al de plazas desiertas, concediendo un plazo de quince días, contados a partir del de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, del presente anuncio, para que eleven instancia a la Il.ª Sra. Presidente de la Comisión Permanente del Consejo

Provincial de Educación (que deberá ser presentada en esta Delegación, sita en calle Conde de Jordana, núm. 3-2.º izqda.), en la que, señalado al margen y por orden de preferencia, conste un número de plazas igual o superior al que ostente el interesado en la citada relación.

Esta convocatoria no puede afectar a las Maestras, ya que las próximas pasadas oposiciones, en esta provincia, finalizaron con bastante posterioridad a la fecha de resolución del Concurso General de Traslados.

NOTA IMPORTANTE: Dada la obligación que tienen estos Maestros de obtener plaza en propiedad definitiva, la petición de vacantes será forzosa, y, a quienes así no lo hagan, se les adjudicará libremente, cuando por su número les corresponda, entre las vacantes que no soliciten los restantes peticionarios.

Vacantes a proveer

Adrada de Haza, Ayuntamiento
Adrada de Haza, clase Unitaria.

Anguix, de id., Anguix, idem.

Arija, de id., Arija, Sec. Grad.ª.

Brazacorta, de id., Brazacorta, unitaria..

Cilleruelo de Arriba, de id., Cilleruelo de Arriba, idem.

Coruña del Conde, de id., Coruña del Conde, idem.

Doña Santos, de Arauzo de Miel, idem.

La Nuez de Arriba, de Urbel del Castillo, idem.

Peñalba de Castro, de id., Peñalba de Castro, idem.

Santa Cruz del Valle, de id., Santa Cruz del Valle, idem.

Valles de Palenzuela, de id., Valles de Palenzuela, idem.

Villalaín, de Mdad. de Castilla la Vieja, idem.

Villaveta, de id., Villaveta, idem.

Maestros que han de solicitar

VOLANTES DE 1952

1. D. Carmelo Melgar Villa.
2. Eloy Ortiz Rosales.
3. Saturio Mantilla Suárez.

SUPERNUMERARIOS DE 1954

1. D. Ruperto Santamaría Guinico.

OPOSITORES DE 1955

1. D. César Munguía Caballero.
2. D. Victorino Pérez Zamora.
3. D. José Luis Vicente Quintano.

4. D. Juan Peláez Diego.
5. D. Juan José Olalla Rodríguez.

6. D. Julián Lomas Sadornil.
7. D. Isidoro Santos Corrales.
8. D. Víctor Serrano Martínez.
9. D. José M.ª Delgado Uña.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos legales.

Burgos, 21 de enero de 1957. —
El Delegado, Antonio Moya.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Se reciben en este Gobierno Civil noticias de que numerosos pueblos de la provincia se encuentran bloqueados y carentes de comunicación a causa del temporal de nieves, lo que hace preciso la adopción de medidas urgentes para restablecer o normalizar el tránsito y habida cuenta de que aun cuando la Jefatura de Obras Públicas despliega actualmente la mayor actividad para dejar expeditas las vías, como sus medios son limitados atendida la considerable extensión de esta provincia y su profusa red de carreteras, es materialmente imposible que dicha Jefatura pueda acudir a todos los puntos necesitados, por lo que se hace indispensable la adopción de otras medidas para conseguir en forma rápida eficaz el paliar los efectos de la nevada en las vías de comunicación; y a tal efecto,

Dispongo: Todos los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando, ordenarán a sus respectivos vecindarios que formando brigadas y bajo la disección y asesoramiento de los capataces camineros, procedan a la limpieza de las carreteras y caminos vecinales en la parte correspondiente a los respectivos términos municipales, con la inmediata preferencia de las vías más importantes y muy especialmente de aquellos lugares donde se hubieren formado ventisqueros.

A tal efecto, los Sres. Alcaldes establecerán el régimen de prestación personal obligatoria extraordinaria del vecindario, dando cuenta a este Gobierno Civil sobre cualquier resistencia o desobediencia, a fin de imponer las más severas sanciones,

como desacato a las órdenes fundamentadas del mismo.

Los señores Presidentes de las Juntas Administrativas deberán ponerse en relación con sus respectivas Alcaldías para la inmediata y directa colaboración del vecindario de las Entidades locales menores en los mencionados trabajos.

A la mayor brevedad posible, los señores Alcaldes deberán comunicar a este Gobierno Civil si han quedado expeditas las vías en sus términos respectivos.

Burgos, 25 de enero de 1957.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández-Victorio.

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las Clases Pasivas.

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que día 1.º del mes próximo se abra el pago de obligaciones, correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.º.—Jefes y Oficiales y Tropa, letras «A» a «Ll».

Día 2.º.—Jefes y Oficiales y Tropa, letras «M» a «Z».

Día 4.º.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 5.º.—Montepío Militar, letras «A» a «M».

Día 6.º.—Montepío Militar, letras «M» a «Z».

Día 7.º.—Todas las nóminas sin distinción

Ayuda e indemnización familiar mes de enero.

Día 8 de febrero.—Retirados, Jefes y Oficiales y Tropa, letras «A» a «R».

Día 9.—Retirados, letras «S» a «Z», Jubilados, Montepío Civil y Militar.

Nota importante.—El pago de estas nóminas se efectuara por la mañana de diez a trece única y exclusivamente a los señalados para cada día, previa presentación del carnet correspondiente en el Negociado de Clases Pasivas.

Los interesados o sus Apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 9 después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 24 de enero de 1957.
El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

Providencias Judiciales

Juzgado Comarcal de Briviesca

Cédula de notificación

En el proceso de cognición número 35 de 1956, sobre resolución de contrato, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de Briviesca, a 23 de noviembre de 1956. Vistos por el Sr. D. Angel Tudanca Sáiz, Juez Comarcal de la misma, los presentes autos de juicio de cognición sobre arrendamiento urbano, seguidos entre D. Bernardo Quecedo Ruiz, Abogado, en nombre y representación de los hermanos D. Luis, D. Eduardo, D.ª Luzdivina, D.ª Cesárea y D.ª Herminia Martínez Martínez, mayores de edad, casados los dos primeros, viuda la cuarta y las otras dos solteras, Arquitecto el primero y el segundo Farmacéutico, ella sin profesión especial, vecinos de Madrid, menos D. Luis que lo es de Burgos; y como demandado D. Amadeo Para San José, mayor de edad.

casado, empleado y vecino de Briviesca y contra su hijo don José-Luis Para Sáiz, de 19 años, emancipado por concesión del padre, soltero, jornalero y vecino de Briviesca.

Fallo: Que estimando la demanda formulada a nombre de los hermanos D. Luis, D. Eduar do, D.^a Luzdivina, D.^a Cesárea y D.^a Herminia Martínez Martínez, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo de la casa número 17 de la Plaza de Santa María, de esta ciudad, del que es titular D. Amadeo Para San José, y condeno a éste desalojar dicho piso, dejándole a disposición de los dueños en el plazo de cuatro meses, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y haciendo extensiva esta condena en los mismos términos a José Luis Para Sáiz e imponiendo a D. Amadeo Para el pago de las costas.

Así por esta sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma que previenen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte demandante no pidiere notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Tudanca.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado José Luis Para Sáiz, que se halla declarado en rebeldía, expido y firmo la presente en Briviesca a 2 de enero de 1957.—El Secretario, Manuel Hierro.

Anuncios Oficiales

Juzgado de primera instancia e Instrucción de Aranda de Duero

Por providencia de fecha de ayer, y en cumplimiento del artículo 76 del Decreto orgánico de los Jneces municipales, Comarcales y de Paz, he acordado

publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de los solicitantes del cargo de Juez de Paz de Quemada, a fin de que en término de diez días se formulen observaciones o reclamaciones contra los mismos, las cuales deberán ser presentadas en este Juzgado. Como único solicitante figura D. Viniano Martínez Langa, vecino de Quemada.

Aranda de Duero, 11 de octubre de 1956.—El Juez de instrucción.

Instituto Nacional de la Vivienda

Delegación Provincial de Burgos

“La Cellophane Española, C.A.”, anuncia concurso-subasta de cuarenta viviendas de “Renta Limitada” de tercera categoría del grupo segundo, a construir en esta Ciudad, término municipal de “Los Parralillos”, próximo al Monasterio de Las Huelgas y al Hospital Militar, en terrenos de su propiedad, con sujeción al procedimiento que determina el artículo 76 y demás concordantes del Reglamento de 24 de junio de 1955 para aplicación de la Ley de “Viviendas de Renta Limitada”.

Los datos del concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación.

El proyecto de las referidas viviendas, ha sido redactado por el Arquitecto, D. Francisco Hurtado de Saracho.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones noventa y seis mil ocho pesetas con sesenta y nueve céntimos (3.096.008,60).

El plazo de ejecución de las obras, es de doce meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional para participar en este concurso-subasta ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la deuda pública en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Burgos,

según indica el artículo 79 del citado Reglamento y a disposición del promotor “La Cellophane Española” C. A.

Dicha fianza provisional, es de treinta y tres mil cuatrocientas cuarenta pesetas con trece céntimos (33.440,13).

Las proposiciones para optar a este concurso-subasta, se admitirán en la Delegación Provincial de Burgos, del Instituto Nacional de la Vivienda, establecida en la planta tercera del Gobierno Civil de la Provincia, calle de Vitoria, n.º 12, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el B. O. de la provincia, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de las condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial indicada, del Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva, deberá ser constituida por el adjudicatario, en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta, en los sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los siguientes documentos:

1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificado de los Arquitectos Directores de las obras reali-

zadas por la Empresa Constructora.

3.º La relación del personal facultativo empleado en la Empresa.

4.º Referencias económicas, indicando el capital social.

5.º El estudio de la marcha de la obra en los doce meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de materiales de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario.

El contrato de la obra estará exento de los Derechos Reales y Timbre correspondiente (Art.º 10.º Ley 25 de julio de 1954). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozarán igualmente de dicha exención.

Este concurso-subasta se ajustará a los que dispone el Decreto-Ley de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado del 22-12-56) y a la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado del 29-12-56).

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

El importe de este anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Sindicato Provincial de la Madera y Corcho

Se convoca por la presente Asamblea General de industriales rematantes y aserradores de esta provincia, que ha de tener lugar el próximo lunes día 28 del corriente, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda y última, en la Sala de Actos de la Delegación Provincial de Sindicatos.

Igualmente y para el miércoles día

30, se convoca, en el mismo lugar y horas que el anterior, Asamblea General conjunta de los industriales carpinteros, ebanistas, carreteros, etc., de esta provincia.

Ambas reuniones tienen por objeto someter a su aprobación la cuantía y condiciones del concierto establecido con la Excm. Diputación para el pago del arbitrio sobre la riqueza provincial, prorrogado para el ejercicio 1957, y proponer a la vez las bases para el reparto individual de cuotas.

Burgos, 23 de enero de 1957. — El Jefe del Sindicato, Maximino Lázaro Herrero.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Fuentescén

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de red de distribución eléctrica en baja tensión para esta población, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría Municipal, y por el presupuesto de contrata de trescientas diez mil setecientas ochenta pesetas cinco céntimos, (310.780,05).

La apertura de pliegos se verificará tres días después, a la hora de las doce, previo anuncio publicado en la tablilla del Consistorio.

Fuentescén veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Alcalde, Alberto Martínez.

Modelo de proposición (Reintegro 6,00 pesetas)

D. de años, de estado profesión y vecindad, enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a realizar las obras de red de distribución eléctrica en baja tensión de esta pobla-

ción con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma.

Alcaldía de Vilviestre del Pinar Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, el día 19 del próximo mes de febrero, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la adjudicación, en subasta pública, de la ejecución y aprovechamiento de resinas, procedentes de 42.550 pinos a resinar a vida, del monte «El Monte», número 290 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 357.420 pesetas.

De quedar desierta, se celebrará 2.ª subasta a los siete días naturales, a partir de la fecha siguiente a la celebración de la 1.ª, a la misma hora.

Las condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días hábiles, durante las horas de oficina, siendo, asimismo, preceptivo el cumplimiento de las que se establecen en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 13 del día 16 del corriente mes.

Vilviestre del Pinar, 22 de enero de 1957. — El Alcalde, Víctor Para Herrera.

Junta vecinal de Hozabejas

Se anuncia a pública subasta el aprovechamiento de resinación de 14.813 pinos a vida, más 1.735 a muerte, en la tasación de 61.134 pesetas, dejando de fianza provisional en arcas municipales 3.056'70 pesetas, para el día 20 de febrero próximo, a las 16 horas, del monte denominado «El Barco», de esta pertenencia.

El mismo día y hora de las 17, tendrá lugar la subasta de 5.126 pinos a resinación, en la cantidad de 19.479 pesetas, dejando de fianza 973'95 pesetas, procedentes del monte «Los Hoyos», de esta pertenencia.

Hozabejas, 22 de enero de 1957. — El Presidente, Fidel Fernández.